

ORDENANZA Nro. 1625

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarase de propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones de los Articulos 2.342 y 2.344 delCodigo Civil y Leyes Provinciales Numeros 43 y 145, al inmueble ubicado sobre Avda. Padre Gomez (Ruta Nac. No. 75-Km.9), identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripcion I-Seccion F-Manzana 15-Parcela No. 5, cuyas medidas, linderos y demas circunstancias constan en el Plano de Mensura inscripto en el Registro de la Propiedad el 18-08-1.982-Tomo 12-Fs. 30.

ARTICULO 2do.- Por Escribania Municipal Protocolicese e inscribase en el Registro General de la Propiedad.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y seis dias del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

m.o.